

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.301 · 1985

LEY 10.301

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1985 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.301

LEY 10301

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como artículo 12 del Decreto-Ley 10.061/83 el siguiente texto:

"Artículo 12.- Exímese a los adjudicatarios comprendidos en la presente ley del pago de Impuesto Inmobiliario o gravamen ordinario o extraordinario de igual naturaleza, durante todo el período de pago de la hipoteca que se constituye en garantía de pago por el saldo de precio".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.301. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).